

Junta del Colegio Medico de 28 de
Febrero de 1885

Excmo. Sr. D. D. D.

AVSA



Junta del Colegio Medico el 28 de febrero de 1855

Prer. Gaez
Maestre
Ruiz
Perez
Rodr.

En Salam. a Vno dia junto los señores
el margen, para ver una carta oficio
de la D. Junta superior gubernativa
de Med. q. el Sr. Por. de esta Univ.
para a este Colegio a fin de q. informen
sobre su contenido, acordaron hacerlos
en la forma sigte. Fue en esta Univ.
ha habido Catedra de Clinica creada por
S.M. desde 16 de octubre de 1799; que has-
ta el presente nose ha interrumpido su
enseñanza aun en los tiempos mas tur-
bulentos, q. su primer Catedratico
fue el Dr. Dn. Josef Am. Lopez hasta su
fallecimiento en Julio de 1850, desde cuyo ti-
empo atendiendo a la importancia
de su asignatura ha sido y se regen-
tada por un Cated. de Med. de esta
Univ.; que en el dia previa la oposicion
q. previene el Plan esta conmutada
a S.M. y su dotacion es de 300 flo-
rines q. equivalen a 180 n. Fue
ademas de esta Cat. segun el Plan de 1804
q. orden de S.M. vige interinamente hay
las de Materia Medica y Botanica
Afectos internos, Patologia, Fisiologia,
Anatomia, y Partido Mayor y Moderancia,
de las quales las de Anatomia, Fisiolo-
gia, y Partido Mayor y Moderancia
están servidas por sus respectivos Ca-
tedraticos, y las demas vacantes por



Substitutos, q. no han podido proveerse por
las circunstancias de los tiempos anteriores,
y se proveerán a la mayor brevedad. Fue
las de los demas ramos auxiliares a la me-
dicina son segun previene el Plan gen.
& Estudios de año de 1807. mandado obser-
var por S. M. Con lo q. se concluyó esta
Junta q. firmaron don & don Inac, e yo
el Secretario en fee & ello =

Don Pedro N. D. Nuri
G

Ledesma

Sec.º

AVSA



La Sr. Junta Superior gubernativa de Medicina como en-
 cargada desde su creacion de velar sobre la enſeñanza, progre-
 so, profesores y reglas del importante estudio del objeto q. s. c. n.
 fió á su cuidado en 1804, y fia nuevamente bajo el mis-
 mo sistema que entonces por Sr. decreto de 11. de Sep.
 de 1814, acude á V. S. como Rector de esa Sr. Univer-
 sidad para que tenga la bondad de instruirle por
 mi medio tanto de si al tiempo de la revolucion de 1808.
 habia ahi Catedra de Clinica, qual era su dotacion,
 y quien la desempeñaba, como de si en el dia hay
 abierta y corriente esta enſeñanza; è igualmente
 que numero de Catedras de los demas ramos de Medici-
 na ò ciencias auxiliares á ella ha habido, ò hay
 en la actualidad para poder contestar á lo que se
 varios particulares pide el Rey á esta Junta, le
 informe probisamente, y en seguida anunciar por
 edicto publico los puntos á donde deban concurrir los
 Cursantes de Medicina para adquirir sus docum-
 tos

legales.

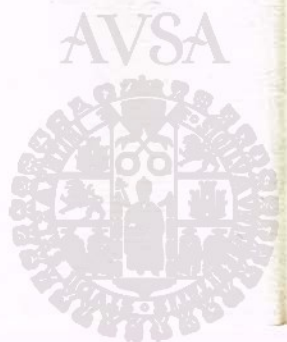
La Junta tiene el justo concepto del caracter filan-
tropico y franco de V. T. para no quedar intimamente per-
suadida de que haia de acuerdo con el Claustro & Me-
dicina quanto le sea posible por que à la mayor breved-
dad tenga las noticias que solicita, por convenir asi al
Real Servicio, à la humanidad¹⁴, al honor & la Medica.

Dios que à V. T. m. a. Madrid 18. de febrero
& 1815.

Mano de D. Juan Perez.

Sino

o. S. Rector de la Univ. de Salamanca.



4

En contestacion al Oficio, que por acuerdo de la R.^a Junta superior gubernativa de Medicina me dirigió V. con fecha a 18 de Febrero, debo decir: Que en esta Univ.^a ha habido Cátedra de Clínica, creada por S. M., desde 16. de Oct.^o a 1799; que hasta el presente no se ha interxumpido su enseñanza aun en los tiempos mas turbulentos; que su primer poseedor, el D.^{no} Josef Antonio Zepa, lo fue hasta su muerte, sucedida en Julio de 1850, desde cuyo tiempo, atendiendo à la importancia de su asignatura, ha sido, i es regentada por un Catedratico de Medicina de esta Universidad; que su dotacion es de 300. florines, moneda imaginaria, regulados en 88d. x, aunque en el dia no cubren esta cantidad por la baja general de rentas; que dicha Cátedra està vacante en el dia, aunque ya hecha su oposicion, i remitido su expediente al Consejo de Castilla para su consulta, i provision; que à mas de esta Cátedra, i segun el Plan de 808, que rige interinam.^{te} por orden de S. M., hai las de Materia medica, i Botanica, de Afectos internos, de Patologia, de Fisiologia, de Anatomia, de Partido maior, i Modexantia; que las de Fisiologia, Anatomia, Partido maior, i Modexantia estan servidas por sus respectivos Catedraticos, i las demas vacantes por



Substituto, como sucede en todas las demas Facultades por las pasadas ocurrencias, aunque en el dia en todas se va remediando este mal progresivamente; en fin q^e las Catedras de los demas ramos auxiliares à la Medicina van segun se previene en el Plan general de estudios dirigido por S. M. para su observancia en el año 1807.

Si en algo mas pudiese contribuir à los importantes fines de la R.^a Junta superior gubernativa de Medicina, lo procurarè con la posible exactitud, i particular satisfaccion.

Dios que a N. m. a. Salam.^{ca}

10 de Marzo de 1815. Con esta fha se remite por el correo, firmada por el Sr. Rector D.^{no} Martin Vinsonza

De

Encargame à la Junta de 28 de Febrero
de 1815.

S. D. Manuel Damian Perez, Secret. a la Junta sup. gob. de Med.^{ca}

